


ASUNTO: DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (ECOGAS) -
SOLICITA PERMISO PRECARIO PARA REALIZAR TENDIDO
SUBTERRANEO R. P. 3, 6 Y CRUCE SUBTERRANEO R. P. 3 –
JUSTINIANO POSSE – PROVINCIA DE CORDOBA.- NOTA N° GOBDIGI
0122815111-322.-

Marcos Molina en nombre de Notificaciones Vialidad Secretaria General

vie 13/1/2023 15:25

Para:ecogascentro@ecogas.com.ar <ecogascentro@ecogas.com.ar>;

 1 archivos adjuntos (1 MB)

00049-2023.pdf;

Sres. Distribuidora de Gas del Centro S. A. (ECOGAS):

Me dirijo a Uds. a fin de poner en su conocimiento que en las actuaciones que se tramitan mediante Nota N° GOBDIGI 0122815111-322, se ha dictado la Resolución N° 00049/23 por parte del Director de la Dirección de Vialidad, con fecha 13 de Enero de 2023.

A los fines legales correspondientes, adjunto al presente el mencionado acto administrativo. -

Marcos Ezequiel Molina

Departamento II - Secretaría General
Dirección de Vialidad
Córdoba



Ministerio de Obras Públicas
Dirección de Vialidad
CORDOBA

CÓRDOBA, 13 ENE 2023

REF.: DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
(ECOGAS) - SOLICITA PERMISO PRECARIO
PARA REALIZAR TENDIDO SUBTERRÁNEO RP 3,
6 Y CRUCE SUBTERRÁNEO RP 3 -
JUSTINIANO POSSE - PROVINCIA DE
CÓRDOBA.-

NOTA N°: GOBDIGI-0122815111-322.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), solicita autorización para realizar trabajos en zona de la Red Vial Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento I Conservación de Pavimentos en informe obrante en autos, señala que la mencionada peticionante solicita autorización para ejecutar Provisión de Gas Natural a GNC Justiniano Posse DC 01918/777 - Tendido paralelo a Ruta Provincial N° 3, Coordenadas -32.890983 - 62.681017 a Coordenadas - 32.891447 -62.681142 Cruce de Ruta Provincial N° 3 en Coordenadas -32,891447 -62,681142, Tendido paralelo a Ruta Provincial N° 6 -32,890069 62,686090 a Coordenadas -32,890980 - 62,681014 - Justiniano Posse, Provincia de Córdoba, a través del Contratista DOMINGUEZ, EDUARDO ABRAHAM.-

Que obra en autos constancia de transferencia del importe correspondiente a Gastos de Inspección.

Que las presentes actuaciones contienen Póliza N°8001 74.107 48.046 por Responsabilidad Civil y Póliza de Seguro de Caucción N°14792, ambas de la Compañía de Seguros "EL NORTE S.A."

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N°020/2023 que luce en autos, señala que no tiene desde el punto jurídico objeción que exponer, por lo que de compartir el criterio señalado, puede esa Superioridad, en atención a las facultades acordadas por el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 8555, prestar aprobación a lo solicitado y autorizar con "carácter precario" a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) a ejecutar los trabajos que dan cuenta estas actuaciones, bajo las condiciones que enumera el Departamento Técnico en su informe. -///-

N° 00049

-///-

POR ELLO,

atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Resolución N° 0133/01;

-///-

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar Provisión de Gas Natural a GNC Justiniano Posse DC 01918/777 - Tendido paralelo a Ruta Provincial N° 3, Coordenadas -32.890983 -62.681017 a Coordenadas -32.891447 -62.681142 Cruce de Ruta Provincial N° 3 en Coordenadas -32,891447 -62,681142, Tendido paralelo a Ruta Provincial N° 6 -32,890069 62,686090 a Coordenadas -32,890980 - 62,681014 - Justiniano Posse, Provincia de Córdoba, a través del Contratista DOMINGUEZ, EDUARDO ABRAHAM, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01 y las que a continuación se detallan:

- a) La obra se construirá de acuerdo a planos y especificaciones del proyecto respectivo. Respetando una tapada mínima de 1.50m con respecto a la cota de fondo de cuneta existente.
- b) Puesto que las obras se realizarán a cielo abierto, el suelo de tapada se deberá compactar con equipos adecuados en capas no superiores a 0,20m de espesor y a una densidad igual al 95% del Ensayo Proctor correspondiente a la Norma V.N-E.5-93, para posteriormente reponer en todas sus características las estructuras existentes, banquetas y/o veredas, cordón cuneta y préstamos a sus condiciones actuales.
- c) Los cruces deberán realizarse con perforación a mecha, máquina tunelera o similar, sin afectar calzadas ni banquetas. Los pozos de operaciones no deberán afectar los terraplenes y situarse de modo de dejar expeditas las banquetas.
- d) No podrán bajo ningún concepto alterarse las actuales condiciones de drenaje superficial existente en la zona de camino.
- e) Se deberá retirar todos los elementos sobrantes de obra, como así también montículos de suelo u otro material que pudieran obstaculizar la limpieza y conservación de calzada y veredas.

-///-

N° 00049



Ministerio de Obras Públicas
Dirección de Vialidad
CORDOBA

-2-

13 ENE 2023

REF.:DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
(ECOGAS) - SOLICITA PERMISO PRECARIO
PARA REALIZAR TENDIDO SUBTERRÁNEO RP
3, 6 Y CRUCE SUBTERRÁNEO RP 3 -
JUSTINIANO POSSE - PROVINCIA DE
CÓRDOBA.-

NOTA N°:GOBDIGI-0122815111-322.-

-///-

- f) Se deberá disponer en obra a fin de evitar accidentes mientras se realicen los trabajos y hasta su conclusión, de la adecuada señalización diurna y nocturna en un todo de acuerdo al Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad.
- g) No podrá interrumpirse el tránsito en ningún momento.
- h) Los trabajos se ejecutarán a exclusiva cuenta y cargo de la recurrente, quedando la Dirección de Vialidad liberada de toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros y/o a la Dirección misma.
- i) Se comunicará a esta Dirección y con la debida anticipación, la fecha de iniciación y finalización de las obras a fin de realizar las inspecciones correspondientes.
- j) Se deberá entregar al finalizar la obra UN (1) Plano Conforme a Obra, aprobados por el Ente contratante autorizado y se deberá dejar indicado in situ con algún indicador/mojón aprobado la ubicación de las cañerías con su respectiva profundidad, como así también la ubicación de las cámaras/válvulas/dispositivos.
- k) Cuando la necesidad de esta Dirección así lo requiera y a su exclusivo juicio, la peticionante procederá a remover y/o retirar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones especificadas, dentro del plazo que a tal fin se establezca y renunciando a todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle.

Art. 2°.- El Departamento I Conservación de Pavimentos será el encargado de solicitar a la contratista la prórroga de la Póliza por Responsabilidad Civil presentada, si fuese necesario.

Art. 3°.- Disponer que el Departamento I Conservación de Pavimentos proceda a llevar un Registro de las Pólizas Digitales presentadas por el requirente de Permisos Precarios, y en su caso autorizar la devolución o iniciar el procedimiento de ejecución de las mismas, en caso de corresponder.

-///-

N° 00049

-///-

Art. 4°.- Dejar establecido que el Departamento I Conservación de Pavimentos deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo.

Art. 5°.- Protocolícese, Pase al Departamento I Conservación de Pavimentos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas, y pase al Departamento II Secretaría General.

RESOLUCIÓN:

N 00049

Ing. CRISTIAN D. GERVASINI
SUBDIRECTOR
Dirección de Vialidad
Córdoba

Ing. MARTIN GUTIERREZ
DIRECTOR
Dirección de Vialidad
Córdoba

ING. ROBERTO BOSCH
SECRETARIO GENERAL
DPTO. II SEC. GRAL.
DIRECCION DE VIALIDAD
CORDOBA